

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202001981
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-2020**

Señor:

CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROYECTOS PROYMAAR S.A.S.

Bogotá D.C.: Cr 16C No 164-70 In 6 Ap 202

Teléfonos: 3012137

Correo electrónico: proymaar@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROYECTOS PROYMAAR S.A.S. con NIT. 901.285.457-3**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-016-2020**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-016-2020**, y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, ha decidido aceptar su oferta de fecha **12/08/2020**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO** mayor de edad, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.474.475**, quien actúa como representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROYECTOS PROYMAAR S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.285.457-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-016-2020**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO EN LOTE DE LA ARMADA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE No 0066-ARC-ENSB-CLENS-2019".
- 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$47.735.162,20)** incluido impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202002319 del 10 de julio de 2020.



NIT. 890.102.005-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f t i **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

4. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato a la finalización de la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-016-2020 y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Subsecretario de Vías Código 045 y Grado 05 adscrito a la Secretaría de Infraestructura. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.
7. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.
Amparo de estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Daniela Palma Bustos//Abogada Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho



NIT 899.102.005-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tol. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co